Asunción, 09 de marzo de 2018

SEÑOR
ABOG. SANTIAGO JURE DOMANICZKY
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
PRESENTE:

Me dirijo a Usted, en ocasión de hacer mención a la Nota DNCP/DNC N° 3519/18 de fecha 07 de marzo de 2018, en el marco del Contrato ID 322.378 "Primas y Gastos de Seguros de Bienes Ad – Referéndum Plurianual", por la cual comunica el motivo de no difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme Circular DNCP N° 15/17, del proceso de contratación que nos ocupa.-

Al respecto, teniendo en cuenta lo solicitado en el punto N° 1 de la Nota DNCP/DNC N° 3519/18, cumplimos en adjuntar a la presente:

a) Resolución CJPPM 128/18 por la cual se aprueba la disminución del monto adjudicado.-
b) Póliza de fiel cumplimiento en lo establecido en el artículo 417 del Decreto N° 8452/18, referente a la "Adquisición de Seguro de Vida Colectivo".-

En relación al punto N° 2 de la Nota DNCP/DNC N° 3519/18, cumplimos en remitir Reporte de tramitación de aprobación de Disponibilidad Presupuestaria, conforme lo establece el artículo 308 del Decreto N° 8452/18 para los contratos ad – referéndum; asimismo, atendiendo lo dispuesto por la misma, la corrección de la vigencia de la Póliza.-

A fin de salvaguardar los intereses de la Institución y no quedar expuestos a cuestiones fortuitas y/o desafortunadas que podría causar la cancelación del Llamado que nos ocupa, quedamos disponibles a las observaciones que crean pertinentes, y solicitamos autorice la emisión del respectivo código.-

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo, con mi más distinguida consideración.

Abg. Alexis Estigarribia
Asesor Jurídico

Malvina León
Responsable U.O.C.